



PUNTO PRIMERO ACUERDO ESPECIAL DEL 11.05.20: FUNCIONAMIENTO

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS

SE DEJA CONSTANCIA: Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido por medios telemáticos -*Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus sucesivas prórrogas y Ley 10.500-* en Acuerdo Especial celebrado el día 11 de mayo del 2020, considerando el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 del Gobierno Nacional, prorrogado por DNU N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20 y N° 459/20, el cual estableció entre las excepciones al aislamiento social obligatorio al personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes (cfr. Art. 6° inc. 3). Que, a consecuencia de ello, este Alto Cuerpo implementó una nueva etapa de funcionamiento del Poder Judicial de Entre Ríos bajo la modalidad de habilitación administrada, disponiendo la actividad de todos los organismos judiciales y administrativos, con personal adecuado, desde el 04.05.20 y hasta el 11.05.20 inclusive a las 24 hs. Que, durante el mencionado período, se continuó trabajando en diversas alternativas a fin de organizar el funcionamiento de este Poder Judicial, avanzando en una apertura paulatina de los organismos. De igual modo, se han llevado a cabo medidas a fin de concretar la nueva etapa de funcionamiento de la actividad judicial -pautas de organización de trabajo de los distintos fueros; ajustes al sistema de presentaciones electrónicas, entre otras-. Por lo expuesto se considera oportuno extender la actual modalidad de prestación del servicio, lo que permitirá ampliar el monitoreo del funcionamiento de los sistemas implementados y de los equipos de trabajo, respetando las pautas sanitarias que continúan vigentes. Se considera asimismo oportuno precisar que, no sólo se ha mantenido la atención de situaciones urgentes desde el inicio de la declaración de la emergencia sanitaria, sino que se ha concretado una apertura paulatina del servicio mediante la habilitación progresiva de procesos. Eso incluye una habilitación completa de la segunda instancia y, en gran medida, de las Salas del S.T.J., y una habilitación considerable de los procesos de primera instancia, resultando prematuro generar mayor apertura sin poner en riesgo el debido resguardo de las normas sanitarias. Por lo expuesto precedentemente el Superior Tribunal de Justicia resolvió **prorrogar** en todos sus términos el Acuerdo Especial dictado el 27.04.20, Punto 1°), Apartados 1°), 2°) 3°) -nueva etapa de funcionamiento bajo la modalidad de habilitación administrada y uso de módulo de presentaciones electrónicas y subida de



escritos- hasta el 24.05.20. En tal sentido, ordenó notificar a los Ministerios Públicos, publicar en la Página Web y en el Boletín Oficial.

SECRETARIA, 11 de mayo de 2020.-